



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025

PARA: **CLAUDIA MARÍA GÓMEZ LLERENA**
Subdirectora Servicios Administrativos y Contratación

DE: **OFICINA JURÍDICA**

ASUNTO: Verificación Subsanación Componente Jurídico Invitación a Cotizar de Mediana Cuantía 005-2025

Dra. Claudia, cordial saludo.

En atención a la solicitud de verificación de la subsanación de los requisitos habilitantes que componen la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL TIQUETES**, con ocasión a la Invitación a Cotizar de Mediana Cuantía 005 de 2025, la cual tiene como objeto contratar el **“SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD”**, se remite la correspondiente evaluación:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR:	CUMPLE		OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS A *SUBSANAR
	SI	NO	
1. UNIÓN TEMPORAL TIQUETES			
5. Documento de Constitución de Consorcio / Unión Temporal	X	N/A	Se efectuó la correspondiente aclaración.
8. Garantía de seriedad de la propuesta firmada por el representante legal.	X	N/A	En el anexo 1 de la Póliza No. 560-47-994000193842 se evidencia la corrección de la ciudad en los datos del tomador. Así mismo, se allegó el correspondiente recibo pago.
11. IATA	X	N/A	Se tiene que revisada la observación efectuada por el representante legal de



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

		la Unión Temporal a la evaluación jurídica se tiene que señala el mismo que a) que se entiende conforme la redacción que el requisito solo se debía cumplir por uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, atendiendo que no se señalaron de manera expresa en el numeral 11, argumentos que no se acogen, dado que al final del capítulo de requisitos jurídicos se señala que el requisito deber ser cumplido por cas uno de los integrantes. b) No obstante, frente al argumentos de que las al señalamiento de que la sociedad CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S., tiene el 49% de participación accionaria en la sociedad LOGÍSTICA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC. De lo que se tiene que validado el Registro único de proponentes de la sociedad LOGÍSTICA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC., en los contratos acreditados En el RUP se señala “contrato celebrado por el accionista socio o constituyente del proponente” (...) “NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S.” De lo anterior se tiene claramente que se acredita la experiencia contractual no fue directamente ejecutada por el proponente (en este caso LOGÍSTICA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC.), sino por uno de sus socios, accionistas o constituyentes, es decir CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S, de tal suerte que de manera cristalina, que esta información distingue la
--	--	---



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

			experiencia propia de proponente u oferente, de la de sus socios o accionistas. De la anterior resulta claro que las dos sociedades en atención a su conformación accionario configuran una relación comercial, administrativa, económica que les permite intercambiar de ser requerido su Infraestructura administrativa y logística; personal, las plataformas tecnológicas (IATA), entre otras. Finalmente se tiene que al estar conformada la Unión Temporal por las dos sociedades que conforme soportes documentales, una es socia o accionista de la otra sociedad, se cumpliría el requisito que el proponente (UNIÓN TEMPORAL) pueda satisfacer el requisito de tener la certificación IATA, la cual permite garantizar la prestación del servicio en os términos solicitados. SE tiene por subsanada la propuesta
12. ANATO	X	N/A	Se tiene que revisada la observación efectuada por el representante legal de la Unión Temporal a la evaluación jurídica se tiene que señala el mismo que a) que se entiende conforme la redacción que el requisito solo se debía cumplir por uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, atendiendo que no se señalaron de manera expresa en el numeral 12, argumentos que no se acogen, dado que al final del capítulo de requisitos jurídicos se señala que el requisito



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

		deber ser cumplido por cas uno de los integrantes. b) No obstante, frente al argumentos de que las al señalamiento de que la sociedad CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S., tiene el 49% de participación accionaria en la sociedad LOGÍSTICA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC. De lo que se tiene que validado el Registro único de proponentes de la sociedad LOGÍSTICA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC., en los contratos acreditados En el RUP se señala “contrato celebrado por el accionista socio o constituyente del proponente” (...) “NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S.” De lo anterior se tiene claramente que se acredita la experiencia contractual no fue directamente ejecutada por el proponente (en este caso LOGÍSTICA Y CONSULTORÍA S.A.S. BIC.), sino por uno de sus socios, accionistas o constituyentes, es decir CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S, de tal suerte que de manera cristalina, que esta información distingue la experiencia propia de proponente u oferente, de la de sus socios o accionistas. De la anterior resulta claro que las dos sociedades en atención a su conformación accionario configuran una relación comercial, administrativa, económica que les permite intercambiar de ser requerido su Infraestructura administrativa y
--	--	--



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

			logística; personal, las plataformas tecnológicas (ANATO), entre otras. Finalmente se tiene que al estar conformada la Unión Temporal por las dos sociedades que conforme soportes documentales, una es socia o accionista de la otra sociedad, se cumpliría el requisito que el proponente (UNIÓN TEMPORAL) pueda satisfacer el requisito de tener la certificación ANATO, la cual permite garantizar la prestación del servicio en los términos solicitados, en virtud de la colaboración activa que pueden tener las dos sociedades de la Unión temporal, como consecuencia de su vinculación accionaria. SE tiene por subsanada la propuesta
19. Reporte de búsqueda en la Lista Clinton	X	N/A	Se allegaron los Reportes de Búsqueda en la Lista Clinton (Sanctions List Search The Office Of Foreign Assets Control) de los representantes legales y las sociedades.

Cordialmente,

DARÍO SANTIAGO CÁRDENAS VARGAS
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Laura A. Camelo - Supernumeraria